

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,
AGRICULTURA Y PESCA

2982

ORDEN de 13 de junio de 2012 de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se procede a convocar, para el ejercicio 2012, las ayudas para la participación en la producción agraria ecológica al amparo del Decreto 3/2012, de 31 de enero.

El Decreto 3/2012, de 31 de enero, de ayudas para la participación en la producción agraria ecológica establece y regula el régimen de ayudas destinadas a fomentar la producción agraria ecológica.

El artículo 13 del Decreto 3/2012, de 31 de enero, dispone que anualmente, mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, se convocarán las ayudas reguladas en el decreto y que esta Orden contendrá el plazo de presentación de solicitudes y la dotación global máxima destinada a atender la totalidad de las ayudas solicitadas.

El Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, establece en su artículo 49.5 que, una vez en vigor los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de cada ejercicio económico, se procederá a actualizar, revisar o en su caso establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas y a realizar la convocatoria correspondiente de aquellas que fueron en su momento reguladas con carácter indefinido. Una vez aprobada la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012 se hace preciso, por tanto, proceder a dicha convocatoria.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Objeto.

Es objeto de la presente orden convocar, para el ejercicio 2012, las ayudas para la participación en la producción agraria ecológica previstas en el Decreto 3/2012, de 31 de enero.

Segundo.– Plazo de presentación de solicitudes, modelo de solicitud y documentación.

1.– El plazo de presentación de solicitudes de ayuda al amparo Decreto 3/2012, de 31 de enero., será de un mes desde el día que surta efectos la presente Orden.

2.– El impreso de solicitud estará disponible en la página web www.nasdap.ejgv.euskadi.net.

Tercero.– Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi destinado al cumplimiento del objeto del citado Decreto 3/2012, de 31 de enero. Ascende a 50.000 euros, como crédito de pago para el año 2012.

Cuarto.– Recursos.

Contra la presente orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

Quinto.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de junio de 2012.

La Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca,
MARÍA DEL PILAR UNZALU PÉREZ DE EULATE.